



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I05T0

Código de Expediente
172/2022/117

Fecha y Hora
28-11-2022 14:15

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 28/11/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

3,- 172/2022/117.- ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA APROBACIÓN SEGUNDA PRÓRROGA LOTE 1 CONTROL DE PLAGAS CONTRATO INTEGRAL PLAGAS MOSQUITO TIGRE Y OTROS VECTORES DENTRO Y FUERA DE LA RED DE ALCANTARILLADO

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2019 fue aprobado el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas para la contratación del "Servicio de control de plagas y vectores en Paterna, dividido en dos Lotes (alcantarillado y exterior) que incluye condiciones especiales de ejecución vinculadas con el Medio Ambiente" (csv 6J11236U2Q011H2S0F8Y).

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 09/12/2019 (csv 2D4S3W035I1T01100SBV) acordó la adjudicación del "Servicio de control de plagas y vectores en Paterna, dividido en dos Lotes (alcantarillado y exterior)" adjudicando por delegación de AIGÜES DE PATERNA el LOTE 1 CONTROL DE PLAGAS DENTRO DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL a la mercantil LOKIMICA SA, formalizándose contrato entre la empresa municipal AIGÜES DE PATERNA Y LOKIMICA el 01/01/2020 por importe de 31.303,92€ IVA Excluido, IVA 21%: 6.573,82€, Precio IVA Incluido: 37.877,74€/año con una duración inicial de dos años prorrogable anualmente por tres años más
Junta de Gobierno Local

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local 20/12/2021 (csv 036V61393M3X1K6608QZ) se aprueba la primera prórroga del contrato de LOTE 1 CONTROL DE PLAGAS DENTRO DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL suscrito entre la empresa municipal AIGÜES DE PATERNA Y LOKIMICA SA.

Por Servicios Municipales se solicita la tramitación de la segunda prórroga del contrato de LOTE 1 CONTROL DE PLAGAS DENTRO DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL suscrito entre la empresa municipal AIGÜES DE PATERNA Y LOKIMICA SA aportando para ello

- Escrito de la Gerente de Aigües Municipals de Paterna SA, comunicando la voluntad de delegar en el Ajuntament de Paterna la tramitación de la segunda prórroga anual del CONTRATO INTEGRAL

PLAGAS MOSQUITO TIGRE Y OTROS VECTORES DENTRO Y FUERA DE LA RED DE ALCANTARILLADO, según delegación efectuada en su día para el citado contrato.

Se incorporan al expediente Certificados de LOKIMICA SA acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El pago se efectuará por la empresa municipal AIGÜES DE PATERNA, incorporándose al expediente declaración de compromiso de pago para la prórroga anual del contrato suscrita por la responsable del Área Económica de Aigües Municipals de Paterna.

Por la Secretaria de la Corporación se emite nota de conformidad con la propuesta (csv 0D6I296D5Y404Q5H1EG3) y solicitado informe a Intervención comunican que no procede.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de servicios, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

Cláusula 1ª del contrato Duración: Inicial de dos años a contar desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse anualmente por otras tres anualidades, no pudiendo exceder el contrato de cinco años incluidas las prórrogas

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- En consonancia con el escrito de la mercantil LOKIMICA comunicando la conformidad a la tramitación de la 2ª prórroga anual



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I05T0

Código de Expediente
172/2022/117

Fecha y Hora
28-11-2022 14:15

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



del contrato de los "SERVICIOS INTEGRAL DE PLAGAS MOSQUITO TIGRE Y OTROS VECTORES DENTRO Y FUERA DE LA RED DE ALCANTARILLADO Lote 1 y ..." en idénticas condiciones al contrato actual, y **el escrito de Aigües de Paterna comunicando la voluntad de delegar en el Ajuntament de Paterna la tramitación de la segunda prórroga, se acuerda,** prorrogar por un año el contrato de "Control de plagas en el término municipal de Paterna" Lote 1, suscrito entre la empresa municipal AIGÜES DE PATERNA y la mercantil LOKIMICA SA, con CIF A-03063963, en las condiciones establecidas en el contrato inicial.

PRECIO: 31.303,92€ IVA Excluido, IVA 21%: 6.573,82€, Precio IVA Incluido: 37.877,74€/año.

SEGUNDO.- Las facturas correspondientes a la segunda prórroga del contrato Lote 1 control de plagas dentro del alcantarillado municipal (interno) se emitirán a nombre de la empresa municipal Aigües de Paterna a la que corresponde formalización del contrato y pago, en la forma que la misma determine .

TERCERO.- Notificar a Aigües de Paterna el presente acuerdo de prórroga del contrato LOTE 1 control de plagas dentro del alcantarillado municipal (interno) para que tramiten su formalización con la mercantil LOKIMICA SA y remitan a contratación copia certificada del contrato para cumplimiento del art. 335 LCSP.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los responsables del contrato del LOTE 1: Carmen Aguilar García (técnico del departamento de Medioambiente de Aigües de Paterna S.A.) y Juan Duart Gimeno (Jefe técnico de operaciones de Aigües de Paterna S.A.) o personas que les sustituya.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo a los Técnicos Municipales : Jefe de los Servicios Municipales y Redes D. Javier Sánchez Perales, el Técnico de Medio Ambiente D. Guillermo Gordo Torralba y a los Servicios Económicos Municipales.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.